RESOLUCIÓN No. 078
(03 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL - TOLIMA, en ejercicio de sus atribuciones legales y, especialmente, de las que le confiere el artículo 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio de Armero Guayabal - Tolima, requiere **"CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE PERSONAL PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL".**

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el artículo **2.2.1.2.1.2.2** del decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de conformidad con el objeto y la cuantía es selección abreviada de menor cuantía.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 80 de 1993 se ha realizado el estudio previo en la forma dispuesta por el Decreto 1082 de 2015 el cual consta en documento integrante del expediente del contrato**.**

Que, con sujeción a las normas contractuales, se ha realizado el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose su valor en la suma **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($479.051.166,58) M/CTE** respaldados presupuestalmente mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000150 del 03 de Febrero de 2026, incluido todas las cargas tributarias y descuentos municipales además de los que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, dentro del plazo para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mi pyme, se recibieron solicitudes sin cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, para que referido proceso de contratación se limitara a la participación exclusiva de mi pymes territoriales o nacionales, así las cosas, el proceso **SAMC-002-2026** limito su participación a mis pymes territoriales domiciliadas en el departamento del Tolima.

Que los interesados en participar en el presente proceso podían presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro del siguiente plazo: 12 de febrero de 2026 desde las 09:00 Pm hasta el 19 de febrero de 2026 a las 23:59 pm.

Que siguiendo los lineamientos establecidos por el Estatuto de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, procedió la Administración Municipal a la publicación de los avisos respectivos en la página del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II. Donde en el mismo se podrán consultar los pliegos de condiciones y su cronograma.

Que mediante Resolución Número **063 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026** se ordena la apertura formal del proceso de convocatoria de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-002-2026.**

Que, dentro del término para presentar observaciones al contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, desde el 20 de febrero de 2026 desde las 12:20 PM hasta el 23 de febrero de 2026 a las 12:00 PM sin recibirse observaciones.
Que, dentro del término establecido en el cronograma para recibir manifestaciones de interés, de participar en el presente proceso contractual se recibieron TRES (3) manifestaciones de interés y que se publicó la lista de interesados por parte de la entidad.

POSIBLE OFERENTE	VERIFICACION RUES (CAMARA DE COMERCIO)	HABILITADO	NO HABILITADO
20/02/2026 12:37 PM Servisuma. SERVISUMA SAS COLOMBIA, Cartagena Número de documento 900947918	CARTAGENA		X
20/02/2026 12:24 PM Compradores Proveedores DL SERCAL SAS E.S.T. COLOMBIA, Ibagué Número de documento 900455572	IBAGUE	X	
23/02/2026 10:18 AM Compradores Proveedores TEMPORALES UNO-A S.A. Número de documento 809000876	IBAGUE	X	

Que el 24 de febrero de 2026 a las 12:27 pm se realizó el cierre del proceso, habiéndose recepcionado una (1) propuesta, por parte de:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
OFERTA A SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-002-2026	DL SERCAL SAS E.S.T.	24/02/2026 12:27 PM	456.175.366 COP

Que se recibieron los documentos habilitantes requeridos para proceder a evaluar la propuesta por el comité de evaluación integrado por **FAVIAN FARLEY POVEDA** Secretario Hacienda Evaluador parte Financiera, **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ** como Secretario de Gobierno, evaluador de los aspectos, técnicos y de Experiencia.

Que el día 25 de febrero de 2026 de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso se publicó informe de evaluación recomendando adjudicar el proceso de selección a DL SERCAL SAS identificado con número de identificación No. 900.455.572-9 representante legal DORIS VARON GOMEZ identificado con número cedula 65.726.293 de llagué, quien obtuvo una puntuación de NOVECIENTOS NOVENTA (990) puntos distribuidos así:

HABILITADO – NO HABILITADO	ORDEN	FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTOS	DL SERCAL SAS
HABILITADO	1	FACTOR ECONÓMICO		350,25	350,25
	2	FACTOR DE TECNICO - CALIDAD	PLAN DE BIENESTAR DE EMPLEADOS	150	150
			SUPERVISOR	150	150
			IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	139,5	139,5
	3	APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL		100	100

	4	PUNTAJE ADICIONAL EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25	0.25
	5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100	100
	6	DECRETO 392 DE 2018 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	10	0
	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**1.000**	**990**

Y presento una oferta económica por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($456.175.366) M/CTE,** toda vez que la propuesta presentada y analizada se encuentra **HABILITADA** según el informe de evaluación presentado.

Que dentro del término para presentar observaciones al informe de evaluación NO se presenta objeción alguna.

Que en mérito de lo expuesto y siendo competente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria Pública por **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026** cuyo objeto, es **"CONTRATAR LOS SERVICIOS TEMPORALES DE PERSONAL PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL"**, en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($456.175.366) M/CTE.,** al proponente DL SERCAL SAS identificado con número de identificación No. 900.455.572-9 representante legal DORIS VARON GOMEZ identificado con número cedula 65.726.293 de Ibagué, en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia, técnicos y económicos establecidos para tal efecto por la Alcaldía de Armero Guayabal - Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a DL SERCAL SAS identificado con número de identificación No. 900.455.572-9 representante legal DORIS VARON GOMEZ identificado con número cedula 65.726.293 de Ibagué, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armero Guayabal - Tolima, a los DOS (2) días del mes de FEBRERO de Dos Mil Veintiséis (2026).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MAURICIO CUELLAR ARIAS
Alcalde Municipal

Elaboro: Jose L. Beltran Suarez